Comisión de Derechos Humanos
S/C

Versión Taquigráfica N° 1327 de 2017

INTENDENCIA DE CANELONES

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 8 de noviembre de 2017

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señora Representante Gloria Rodríguez.
MIEMBROS:	Señoras Representantes Cecilia Eguiluz, Lucía Rodríguez y Mercedes Santalla.
DELEGADO DE SECTOR:	Señor Representante Álvaro Dastugue.
ASISTE:	Señor Representante Washington Silvera.
INVITADOS:	Por la Intendencia de Canelones, señores Secretario General, contador Gabriel Camacho; Prosecretario General, doctor escribano Francisco Legnani; Asesor Legal del señor Intendente, doctor Sergio Pérez y señoras Pro Secretaria General, profesora Gabriela Garrido y Asesora Legal, doctora Natalia Carbajal.
SECRETARIA:	Señora Ma.Cristina Piuma Di Bello.
PROSECRETARIA:	Señora Lourdes E. Zícari.

SEÑORA PRESIDENTA. La Comisión tiene el agrado de recibir a una delegación de la Intendencia de Canelones integrada por el secretario general, contador Gabriel Camacho; el prosecretario general, doctor escribano Francisco Legnani; la prosecretaria general, profesora Gabriela Garrido; el asesor legal del señor intendente, doctor Sergio Pérez, y la asesora legal, doctora Natalia Carbajal.

El miércoles 11 de octubre del presente año recibimos a una delegación de funcionarios de la Intendencia de Canelones, que se refirieron a las demandas judiciales iniciadas en el año 2006 por parte de 2.500 funcionarios municipales a la comuna canaria en reclamo por aumentos salariales no recibidos hasta la fecha.

SEÑOR CAMACHO (Gabriel). Vamos a leer un resumen de nuestro punto de vista acerca de esta situación.

Hace un par de horas salimos de la Comisión de Legislación de Trabajo, que también recibió a una delegación de funcionarios y exfuncionarios por la misma temática.

Estuvimos leyendo la versión taquigráfica de la sesión del 11 de octubre que se nos adjuntó a la invitación y podemos decir que lo que se expresa desde nuestro punto de vista carece de exactitud. No se ajusta ni a derecho ni a la realidad de los hechos.

Este reclamo se ha judicializado, como se expresó.

La defensa de la Intendencia de Canelones en los diversos juicios ha sido que nada adeuda y que su actuar responde a derecho, según la Constitución artículos 86 y 225 y los distintos decretos con fuerza de ley de naturaleza presupuestal vigentes en el departamento.

De acuerdo con el numeral 1) del artículo 275 de la Constitución, corresponde al intendente "Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes"; eso fue lo que se hizo hasta el momento.

Sobre la base de esta defensa y de las distintas pruebas, el Poder Judicial ha fallado en veinticuatro procesos de los sesenta y nueve procesos iniciados con calidad de cosa juzgada en algunos de ellos , todos a favor de nuestro planteo. Por ende, este tema se encuentra judicializado y, en atención al contenido de las distintas sentencias que están dictando los tribunales, es el camino que estamos siguiendo para resolver esta controversia entre funcionarios y exfuncionarios, y gobierno departamental.

Históricamente, desde 2005, la Intendencia de Canelones ya en su tercer período de gobierno ha reconocido como organización representativa de los funcionarios a Adeom Canelones, y así lo seguiremos haciendo. Con Adeom Canelones y con participación de la Federación Nacional de Municipales y el PIT CNT y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se suscribieron distintos convenios colectivos en estos tres períodos: en 2006, 2010 y 2015, actualmente vigente.

Se acordó en materia de estabilidad laboral, presupuestación, de mejoras en las condiciones de trabajo, de salario, de mejora del poder adquisitivo, de mejora en derechos y garantías, etcétera. En ese marco, se presupuestaron más de 2.100 funcionarios de una plantilla de aproximadamente 4.500, que son los que hoy trabajan en la Intendencia.

Como en la versión taquigráfica vimos que se habló de una pérdida de poder adquisitivo, quiero poner algún ejemplo al respecto. En 2005, el salario mínimo de la Intendencia de Canelones era del entorno de los $ 3.500. Si a esa cifra le aplicáramos el IPC de estos doce años y, a su vez, le sumáramos este planteo del 43%, se llegaría a algo más de $ 12.000. Los tres convenios firmados de 2006, 2010 y 2015 han hecho que hoy el sueldo mínimo supere los $ 20.000. Por tanto, por un lado, a nivel judicial se está dilucidando si corresponde o no ese ajuste salarial y, por otro, la realidad dice que la recuperación salarial ocurrida ha superado largamente esa reivindicación.

Ese es básicamente nuestro punto de vista y estamos siguiendo una vía judicial, estando sobreentendido que el intendente y la Administración cumplirán con cada una de las sentencias, con el resultado que tuvieren.

Nosotros entendemos y la justicia lo ha compartido en veinticuatro casos en que ha habido sentencia que no existe una deuda ni correspondió tal actualización.

SEÑORA RODRÍGUEZ (Lucía). Muchas gracias por la comparecencia.

Según consta en la versión taquigráfica, en la sesión anterior, los funcionarios plantearon: " En lo judicial, estamos sin sentencias. La administración aduce que se han sentenciado juicios a favor". Por lo que usted comentaba, ha habido sesenta y nueve procesos y en veinticuatro casos se ha fallado a favor de la Intendencia. ¿Podría profundizar un poco más al respecto?

SEÑOR PÉREZ (Sergio). Tenemos once procesos con sentencia en calidad de cosa juzgada, es decir, que son irreversibles. En cuanto al resto, en algunos casos están en apelación. Les puedo dar el número de ficha, si lo quieren visualizar a través de la página web del Poder Judicial.

SEÑORA PRESIDENTA. Les agradecemos que nos dejen la documentación.

SEÑORA SANTALLA (Mercedes). Según el informe del secretario general de la Intendencia, ustedes han tenido vínculos con Adeom, también por los Consejos de Salarios. ¿Cómo ha sido ese vínculo desde que

ustedes están en la Administración hasta ahora?

Cuando ellos estuvieron acá, yo fui una de las diputadas que les preguntó si habían ido al Congreso de Intendentes a reclamar, porque tengo entendido que el intendente es el que fija el salario con Adeom.

SEÑOR CAMACHO (Gabriel). Es el intendente con la Junta Departamental.

SEÑORA SANTALLA (Mercedes). ¿En el medio está Adeom también?

Quiero saber el vínculo que han tenido a partir de esta Administración. Esto viene desde hace mucho tiempo y los dictámenes de la justicia están ahí y el tema está judicializado

SEÑOR CAMACHO (Gabriel). Se trata de reclamos de la administración 2000 2005. Sin embargo, la justicia falló que no se entienden como tales. La administración, que comienza en julio de 2005 con Marcos Carámbula actualmente con Yamandú Orsi , en cada uno de los períodos de gobierno llega a un convenio salarial para los presupuestos quinquenales: 2006, 2010 y 2015. En todos los casos, contamos con la participación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de la Federación Nacional de Municipales y del PIT CNT. Además, en el caso de los Gobiernos departamentales, la negociación colectiva no es obligatoria; ese fue uno de los planteos del Congreso de Intendentes. Son muy pocos los Gobiernos departamentales que tienen negociación colectiva con sus trabajadores y con su sindicato, en este caso, Adeom Canelones.

Son muy grandes los cambios, las reivindicaciones, los logros y los derechos que se han recuperado de los trabajadores municipales desde 2005 a la fecha desde nuestro punto de vista y el de todos los actores que han participado en este tipo de negociaciones. Inclusive, el convenio de 2010 según la Federación Nacional de Municipales fue el mejor del país. No solo implicó recuperación salarial, sino mejora en las condiciones, estabilidad laboral, capacitación, etcétera. Parte de los funcionarios y exfuncionarios en algunos casos tienen reclamos personales sobre un ajuste que no ocurrió entre 2000 y 2005. Nosotros entendemos que eso no sucedió por no cumplirse uno de los conceptos previstos en el presupuesto quinquenal: la disponibilidad de caja. Eso fue compartido por la justicia. No se trata de que no se haya cumplido un acuerdo, sino de que una de las condiciones para los ajustes no se cumplió. Por lo tanto, no existe deuda.

Es importante señalar que los sueldos de los funcionarios a partir de 2005 en función de los tres convenios existentes superaron ampliamente esa recuperación del 43% por encima del IPC. Se habló de que se cobraban $ 300 por semana. Desde julio de 2005 a la fecha los sueldos se pagan en tiempo y forma y las retenciones se vuelcan donde corresponde. Además, el crédito del Banco República está habilitado y los funcionarios operan con todo el sistema financiero. Reitero: eso ocurre a partir de 2005.

En este caso, con todo el derecho del mundo, determinados trabajadores plantearon una instancia judicial y la administración solo podrá cumplir si así lo establece la justicia. Hasta ahora, los fallos no han reconocido la razón de los trabajadores. Nosotros respetaremos cada una de las instancias. No hay una instancia negociadora sobre una deuda que no existe.

SEÑORA GARRIDO (Gabriela). Quiero insistir y poner énfasis en lo que informó el señor secretario general. Desde 2005 a la fecha se ha trabajado en una construcción permanente con el sindicato de los trabajadores municipales. El planteo de este grupo de trabajadores no pertenece al sindicato. De alguna manera, el sindicato entendió que la justicia a través de estos once fallos que llegaron a su instancia final y veinticuatro en primera instancia con un fallo a favor de la intendencia no dio como válido el reclamo. Entre 2000 y 2005, luego de la crisis de 2002, no había disponibilidad de caja para cumplir con el convenio. Sistemáticamente se ha negociado el aumento de salario y las condiciones de trabajo

En Canelones funcionan distintas comisiones de secretaría general. Además, hay una comisión que trabaja en permanente relacionamiento con el gremio junto al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Hemos instalado comisiones de salud y de inequidades de género, de las que Adeom también participa. Se trabaja sobre distintas políticas de carácter social, de condiciones laborales en conjunto con el sindicato. Para nosotros, ese es un principio, y lo hemos hecho así desde 2005. Por lo tanto, menos de cuatrocientos trabajadores reciben un salario inferior a los $ 23.000.

En la versión taquigráfica se habla de salarios de $ 11.000, pero eso no es así. El salario del trabajador que menciona ese monto es superior a los $ 30.000 nominal. Sucede que cada uno tiene descuentos y

compromisos asumidos. En la Intendencia de Canelones no existen salarios de $ 11.000.

SEÑOR LEGNANI (Francisco). Según lo establecido en la norma presupuestal de 2000, los aumentos se iban a pagar siempre y cuando hubiese disponibilidad de tesorería; en ese momento no había convenio.

Este no ha sido un planteo del sindicato; si así fuera, la posición de la administración será la misma. Vamos a respetar lo que la justicia dictamine. Esto no está sujeto a negociación. El tema está judicializado. Tenemos veinticuatro sentencias, vamos a esperar por los sesenta y nueve procesos y vamos a cumplir con lo que disponga la justicia.

SEÑORA RODRÍGUEZ (Lucía). Esta situación se genera en el contexto de la administración 2000 2005 y una de las condiciones era que hubiese disponibilidad de caja, algo que no sucedió al final del período. En los convenios salariales negociados con Adeom de 2005, 2010 y 2015 no se incluyó una cláusula similar que permitiera que las nuevas administraciones se enfrentaran a situaciones parecidas. ¿En base al respeto de los convenios salariales se dieron los fallos favorables?

SEÑOR CAMACHO (Gabriel). En realidad, se trataba de una norma presupuestal; era una cláusula gatillo. Previo a 2005 no había negociación salarial. Los ajustes se podían dar si financieramente existían las condiciones. Como no existieron lo que se demuestra en las pericias de los juicios , no se otorgaron.

En los acuerdos posteriores siempre se incluyó una cláusula de salvaguarda. Afortunadamente, en todos los casos la administración cumplió con los ajustes pactados porque no se dieron esas condiciones. Desde 2005 a la fecha la Intendencia de Canelones cumple con sus obligaciones con los trabajadores. A pesar de no haber ajustes, hubo una recuperación del poder adquisitivo mucho mayor.

SEÑOR LEGNANI (Francisco). La justicia analiza el período del reclamo. No está fallando a favor de la intendencia por los convenios sucesivos. En ese momento, la norma presupuestal establecía que debía haber disponibilidad de tesorería, algo que quedó probado en los procesos que no había.

SEÑORA PRESIDENTA. Ayer, la comisión recibió una nota de la asociación de funcionarios y exfuncionarios de la Intendencia de Canelones denunciando una serie de traslados. Dicen que se trata de integrantes de esa nueva agrupación y de gente que ha hecho los reclamos. En la nota se denuncian arbitrariedades y persecución. Se trata de traslados de quien preside la asociación, el señor Wilson Gramajo, funcionario de la intendencia. Se detallan los días del traslado y los lugares.

SEÑOR PÉREZ (Sergio). No estábamos al tanto de esa nota. Por lo que tengo entendido, el señor Gramajo trabaja en la ciudad de Canelones, es decir, en su lugar presupuestal.

Con respecto a la asociación que se menciona, formalmente ante la intendencia, no se ha presentado ninguna agrupación con esas características. Reconocemos a Adeom porque no nació en estos últimos doce años: tiene más de cincuenta años de actividad gremial con distintos gobiernos. No sabemos de qué autorización se habla.

Reitero: por lo que tengo entendido, el señor Gramajo lo podemos cotejar llamando por teléfono a la administración estoy seguro que está trabajando en la dirección de contralor de la ciudad de Canelones.

SEÑOR PRESIDENTE. En la nota aclaran que es presupuestado y se mencionan los traslados. Está claro que está en la ciudad de Canelones cuando hace la denuncia de los sucesivos traslados.

Por la fecha, es evidente que se trata de una asociación sumamente nueva de los funcionarios. Como ustedes no recibieron esta nota, entendemos que no puedan brindarnos una respuesta. Sin embargo, dejamos planteada la situación.

SEÑORA GARRIDO (Gabriela). Por más que recién tomemos conocimiento de esta situación, la Intendencia de Canelones no realiza traslados arbitrarios ni realiza ningún tipo de persecución a ningún funcionario. Nosotros estamos permanentemente trabajando en un contexto conjunto con Adeom, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el PIT CNT. Respetamos los derechos de cualquier funcionario de hacer el planteo que considere que tiene que realizar y no por ello va a ser trasladado. Si existiera un traslado, el motivo sería cumplir con un mejor servicio o funcional, pero jamás por una persecución sindical.

SEÑORA PRESIDENTA. Se dice que quien firmó los traslados fue declarado persona no grata por Adeom. Es de orden trasmitir esto a ustedes como representantes de la Intendencia de Canelones.

SEÑOR CAMACHO (Gabriel). Sobre el caso Gramajo, debo decir que se solicitó su pase en comisión a Florida al inicio de esta administración y que la Intendencia de Canelones accedió. Luego, retorna a Canelones porque la Intendencia de Florida plantea el cese de su comisión. Como decía el doctor, volvió a su cargo presupuestal. Desde entonces, no tenemos conocimiento de un traslado.

SEÑORA PRESIDENTA. En esta nota también deja claro que estaba en comisión por el intendente Enciso, argumenta todo, vuelve a su cargo presupuestal y, en dos meses, lo trasladan nuevamente. Pero como ustedes no leyeron la denuncia reitero , les trasmitimos esto solo para ponerlos en conocimiento y no estar en falta con aquellos que nos enviaron esta denuncia.

SEÑOR LEGNANI (Francisco). Agradecemos que nos pongan en conocimiento. De cualquier manera, tenemos entendido que el funcionario, hasta el día de hoy, se sigue desempeñando en su lugar presupuestal, en la ciudad de Canelones, y que no se ha efectivizado traslado alguno. De todas formas, la normativa municipal contempla la posibilidad de traslados por razones de servicio, por un plazo de noventa días, prorrogable por noventa días más, por lo cual, tampoco se trataría de un traslado arbitrario, más allá de que reitero: no se ha efectivizado ningún traslado al día de la fecha.

SEÑORA PRESIDENTA. Deseamos que esta situación termine de la mejor forma, tanto para la administración de la Intendencia, como para los funcionarios, porque es fundamental el buen relacionamiento entre la Administración y el trabajador.

Muchas gracias por su comparecencia.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.